Núm. 210 Miércoles 4 de Septiembre de 1901 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ˢ de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2790

MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Tomás Samora Abelló, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte y una pertenencias mineral de plomo con el nombre «Montserrat», sitas en el término municipal de Falset, sitio denominado de «Puig», en propiedades de D. José M.ª Pedret y Pasanant, Cármen Vilanova y otros, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de anteayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo que forma la pared que mira al N. con la que mira al E. de una barraca ó casita que está situada en la finca propiedad de D. José Pedret, desde él al N. O. se medirán 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta al S. O. 300 metros y se pondrá la 2.ª; desde ésta al S. E. 200 metros y se pondrá la 3.ª; desde ésta al N. E. 200 metros y se pondrá la 4.ª; desde ésta al S. E. 200 metros y se pondrá la 5.ª; desde ésta al N. E. 500 metros y se pondrá la 6.ª; desde ésta al N. O. 200 metros y se pondrá la 7.ª; desde ésta al S. O. 100 metros y se pondrá la 8.ª; desde ésta al N. O. 100 metros y se pondrá la 9.ª; desde ésta al S. O. 100 metros y se pondrá la 10.ª; desde ésta en dirección N. O. 100 metros y se pondrá la 11.ª, y desde ésta al S. O. 200 metros y se hallará la primera estaca, cerrando la superficie de veinte y una pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 30 de Agosto de 1901.—Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2791

GRANJA EXPERIMENTAL DE BARCELONA

ESCUELA PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Desde el día 1.º de Septiembre próximo, hasta el 30 del mismo mes, estará abierta la inscripción de matrícula para el curso de 1901 á 1902, en la Escuela de Agricultura que en esta Granja tiene establecida la Excma. Diputación provincial de Barcelona.

Los estudios de Perito agrícola pueden cursarse por asignaturas sueltas ó en dos años y en la forma que prescribe el Reglamento de esta Escuela. Para el ingreso en la Sección de Peritos, es necesario acreditar por medio de certificado facultativo, ser de complexión sana y robusta, presentar la partida de nacimiento, y una certificación académica de tener aprobadas en algún establecimiento oficial las asignaturas siguientes:

Aritmética y Algebra, Geometría y Trigonometría, Elementos de Física y Química, Elementos de Historia natural, Elementos de Agricultura y Nociones de Dibujo lineal y topográfico. Estas dos últimas asignaturas pueden simultanearse con las del primer año de la carrera y cursarlas dentro de esta Escuela. Todos los documentos citados, así como la cédula personal, deberán ser presentados en el acto de la inscripción de matrícula.

Para ingresar como alumno en la Sección de Capataces, es indispensable reunir los requisitos siguientes:

Haber cumplido 16 años, que se acreditará con la partida de nacimiento. Certificación facultativa de ser de complexión sana y robusta para los trabajos del campo. Acreditar buena conducta, mediante certificación expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia, y saber leer y escribir y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

Hay también establecidas clases especiales de «Avicultura é industrias anexas» y de «Ingertadores».

Todas las clases y prácticas son gratuítas para los que quieran asistir en concepto de oyentes.

Hay además establecido un Internado para los alumnos que lo deseen, á fin de que permanezcan en el establecimiento bien cuidados y atendidos, acostumbrándose á la vida y prácticas agrícolas.

La matrícula se verificará en la Secretaría de este Establecimiento, sito en Barcelona (Gracia), calle de la Granja experimental, núm. 5, á donde se dirigirán las consultas que deseen hacer los interesados y se facilitarán reglamentos.

Barcelona 20 de Agosto de 1901.—El Ingeniero Director, Hermenegildo Gorría.

Núm. 2792

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA

Contribución rústica.—1.º y 2.º trimestre de 1901.

Don Salvador Arbós Ciré, Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en este distrito municipal,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Cabré, hoy Magdalena Cabré Vidiella y Gregorio Mestre Mestre, consortes, de ignorado paradero todos, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Cabré ni los consortes Magdalena Cabré y Gregorio Mestre sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Septiembre próximo y hora de las catorce en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*.

La que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 262'50 pesetas.—Una pieza de tierra, núm. 5, partida Galaupas, 3.060'90 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del Depósito, que ingresará en la Caja de depósitos.

Riudecañas á 30 de Agosto de 1901.—El Agente, Salvador Arbós.

Núm. 2793

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Galera

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, y teniendo que ser provista en la forma que previene la ley Municipal, se anuncia al público para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, dentro el término de quince días, al objeto de que el Ayun-

tamiento pueda hacer el expresado nombramiento.

La Galera 30 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Joaquin Ferrer.

Núm. 2794

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montreal

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1902, estará, durante quince días, expuesto en la Secretaría de esta Corporación, á fin de que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Montreal 29 de Agosto de 1901.—El Alcalde accidental, Juan Vallverdú.

Núm. 2795

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vespella

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir para el año de 1902, se hallará expuesto al público, á contar desde el día siguiente al en que sea inserto el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo período de tiempo se admitirán y serán oidas cuantas reclamaciones se presenten en contra del mencionado apéndice.

Vespella 27 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Benito Casas.

Núm. 2796

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Altafulla

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1902.

Altafulla 28 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Baldomero Boronat.

Núm. 2797

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Viñols

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1902, estará quince días de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viñols 30 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Juan Noet.

Núm. 2798

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Febró

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios del corriente ejercicio de 1901, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y producir en su caso cuantas reclamacioоes crean de justicia.

Febró 28 de Agosto de 1901.—El Alcalde, José Martorell.

Núm. 2799

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Miravet

Confeccionado el proyecto de presupuesto adicional de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Miravet 27 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Pedro Borrell.

Núm. 2800

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Carlos de la Rápita

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

San Carlos de la Rápita 29 de Agosto de 1901.—El Alcalde, José Cosidó.

Núm. 2801

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilella alta

Terminado el reparto de arbítrios extraordinarios para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Vilella alta 30 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Juan Solá.

Núm. 2802

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Flix

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de Flix para 1902, estará quince días expuesto en Secretaría, á los fines legales.

Flix 31 de Agosto 1901.—El Alcalde, José Ferrús.

Núm. 2803

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Las Pilas

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el próximo año de 1902, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

Las Pilas 31 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Juan Gené.

Núm. 2804

Don Juan Calmet y Pujol, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del pueblo de La Riba.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 950 pesetas, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, se hace público para que los aspirantes puedan presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación, por el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el *Boletin oficial* de la provincia; advirtiéndose que no será admitida instancia alguna transcurrido el plazo del anunciado concurso.

La Riba 29 de Agosto de 1901.—Juan Calmet.

Núm. 2805

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prat de Compte

Formado por la respectiva Comisión el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta villa para 1902, estará expuesto al público por término de quince días en la Secretaría, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones á que haya lugar.

Prat de Compte 31 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Luís Alcoverro.

Núm. 2806

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Constantí

Con el presente se hace saber: Que quedan expuestos al público en esta Secretaria los documentos siguientes:

El reparto individual para pago de la guarderia rural correspondiente al presente año.

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1902.

Y el repartimiento de la distribución gremial de líquidos de esta villa para el presente año.

Los interesados á dichos documentos y el público en general, podrán durante ocho días el primero y último y quince el presupuesto, no sólo examinarlos, sino que se les admitirán las reclamaciones que juzguen oportunas.

Constantí 31 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Luis Español.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de GARCÍA *durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual.*

Día 10 de Enero.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento, en cumplimiento de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, procedió á la formación de la lista de los individuos que tienen derecho á elegir Compromisarios en la elección de Senadores.

Día 6.—Ordinaria.—Fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior. Seguidamente acuerda el Ayuntamiento aprobar la adjudicación del arriendo de los derechos de matadero, para el corriente año, á favor de D. Juan Domenech Abelló.

Continuando la sesión y siendo las once de la mañana, se procedió á la formación del alistamiento general de mozos concurrentes al reemplazo actual.

Día 13.—Ordinaria.—En la sesión de este día se acordó admitir á Don José Lluis Madico la dimisión que del cargo de Depositario de este Ayuntamiento presentó con el carácter de irrevocable en primero del corriente mes, anunciando dicha vacante en el *Boletin oficial* de la provincia para conocimiento de los que deseen obtener dicho cargo.

Día 20.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior sesión, se dió lectura á la instancia presentada por Don Federico Pallás Marqués, renunciando el cargo de Concejal, fundada en motivos de salud. La Corporación acuerda se remita el expediente á la Excma. Comisión provincial. Se procedió á la formación de secciones para la designación de Vocales asociados de la Junta municipal para el actual año.

Día 27.—Ordinaria.—Fué leida y aprobada la sesión anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida durante la semana. Seguidamente se dió cuenta de la dimisión que del cargo de Alguacil, voz pública y auxiliar de este Ayuntamiento, presenta el vecino de esta villa, José Alabart Argilaga. La Corporación acuerda le sea admitida, nombrando interinamente para el cargo de Alguacil y voz pública á Don Ramón Torné Madico.

Vista la instancia presentada por los consortes José Gaixet Pellisé y Doña María Carreres Voltes, solicitando sea amillarada á nombre de la segunda la finca que expresa en la solicitud, y que acredita ser poseedor á título de dueño por la información posesoria. El Ayuntamiento acordó acceder á la solicitud mencionada.

Día 27.—Extraordinaria.—En la sesión expresada se procedió por el Ayuntamiento á la rectificación del alistamiento de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 3 de Febrero..—Extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, á presencia de los interesados que asisten y numeroso público, se procedió al sorteo de los mozos concurrentes al reemplazo del presente año, sin protesta ni reclamación alguna.

Día 10.—Ordinaria.—Fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior. Dándose cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana, quedó enterado. Quedó tambien enterada la Corporación por la lectura de la comunicación del Sr. Gobernador civil trasladando el acuerdo de la Comisión provincial de fecha 31 de Enero último, admitiendo la renuncia que del cargo de Concejal de este Ayuntamiento presentó D. Federico Pallás Marqués. Se aprobó el padrón de cédulas personales para el actual año, acordando se exponga al público.

Día 17.—Ordinaria.—Leida y aprobada la de la sesión anterior. Seguidamente se dió lectura de la instancia presentada por el vecino de esta villa D. José Pedrolo Borrás solicitando sean amillaradas á su nombre las fincas que describe en la solicitud y que acredita ser poseedor á título de dueño por la información posesoria. El Ayuntamiento acordó acceder á la solicitud mencionada.

Día 24.—Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento se dió lectura y fué aprobada el acta de la anterior sesión. Seguidamente acuerda el Ayuntamiento que el próximo domingo día 3 de Marzo, conforme previene la ley, se proceda á la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, y á la revisión de excepciones de los tres últimos.

Día 3 de Marzo.—Ordinaria.—La Corporación quedó enterada para su cumplimiento de la correspondencia oficial recibida durante la semana. Se acordó proceder á la formación de las listas de los que tienen derecho á elegir Compromisarios en la elección de Senadores, dando por definitivas las que se formaron el día 1.° de Enero, en vista de que no se había formulado reclamación alguna contra las mismas.

Día 3.—Extraordinaria.—Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos concurrentes al reemplazo actual y seguidamente á la revision de excepciones de los tres años últimos.

Día 10.—Ordinaria.—En la sesión de este día no tuvo el Ayuntamiento asunto de que tratar.

Día 17.—Ordinaria.—Se procedió á verificar el sorteo por secciones de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en este año la Junta municipal; que se publique el resultado en la forma ordinaria, y se participe por cédula á los agraciados en observancia de la ley.

Día 24.—Extraordinaria.—Por la Corporación se procedió á resolver y fallar las excepciones y exenciones propuestas por los mozos en el acto de la clasificación y declaración de soldados pertenecientes al actual y anteriores reemplazos.

Día 31.—Ordinaria.—Leida y aprobada el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta seguidamente de la correspondencia oficial recibida durante la semana. Se autoriza á D. Ricardo Cabré Navarro, vecino de Tarragona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento recoja de las oficinas de Hacienda de esta provincia las cédulas personales para el actual año.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día de la fecha.

García 11 de Agosto de 1901.—El Secretario, Jaime Alabart.—V.° B.°—El Alcalde, José Pons.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de MILÁ *durante los meses de Abril, Mayo y Junio.*

Día 7 de Abril.—Ordinaria.—No habiendo presentado reclamación alguna dentro del término fijado por la

ley se declara constituída é instalada la Junta municipal.

Se da cuenta de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales*.

Día 14.—Ordinaria.—Examínase un presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda para el actual ejercicio, y estimándole conforme se acuerda fijarlo al público por quince días.

De conformidad con lo proyectado por la Comisión de Presupuestos, acuérdase recargar las cuotas de la contribución territorial é industrial y carruajes de lujo con el 16 por 100 para atenciones del presupuesto municipal, el 50 por 100 sobre cédulas personales y el 100 por 100 sobre las cuotas de consumos.

Día 21.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 28.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 5 de Mayo.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 12.—Ordinaria.—Se acordó designar el local donde debe constituirse la mesa electoral con motivo de las elecciones de Diputados á Cortes, hacerlo público por medio de edictos y ponerlo en conocimiento de la Junta provincial del Censo electoral.

Día 19.—Ordinaria.—No pudo celebrarse sesión por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Día 26.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 2 de Junio.—Ordinaria.—No se celebró sesión por no asistir número suficiente de Sres. Concejales.

Día 9.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 16.—Ordinaria.—Se da cuenta de haberse recibido aprobado de la superioridad el presupuesto extraordinario formulado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento; se faculta al Sr. Alcalde para arrendar un local apropósito para matadero, y acordando arrendar la recaudación de los arbitrios ó derechos de matanza é inspección de carnes por un período de tres años, sin previa subasta, por tratarse de cantidad inferior á 500 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación de esta acta.

Día 23.—Ordinaria.—Dada cuenta por el Sr. Alcalde de habérsele presentado D. Isidro Banús Queralt ofreciendo tomar en arriendo la recaudación de los derechos de inspección y expendición de carnes por la cantidad de 125 pesetas y con extricta sujeción á las bases formuladas en la sesión anterior, y no habiéndose presentado otro postor, á pesar de haberlo hecho público, se acuerda adjudicar el indicado servicio al referido D. Isidro Banús, el cual, presente, acepta.

Día 30.—Ordinaria.—Se acordó que por Secretaría se formule una relación con la reparación debida de vecinos y forasteros para el nombramiento de las personas que han de componer la Junta pericial durante el bienio de 1901 á 1903, así como preparar las propuestas en terna para los nombramientos que debe hacer la Administración de Hacienda.

El presente extracto ha sido aprobado en la sesión ordinaria del día 11 del actual.

Milá 18 de Agosto de 1901.—El Alcalde Presidente, Pablo Palau.—José Banús, Secretario accidental.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de TORTOSA *en el mes de Julio de 1901.*

Día 3.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Admitir la dimisión del Concejal gubernativo D. Pedro Sabaté Curto y dar cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia.

2.º Dar de baja en el padrón de vecinos á Esteban Escurriola Mauri y su familia.

3.º Conceder provisionalmente una pensión de 15 pesetas mensuales para que pueda atender con ella á la subsistencia de su hija Raimunda Hierro Pareut.

4.º Otorgar pensión de lactancia á Agustín Pujol Casanova.

5.º Autorizar al Alcalde para conceder un empleo en las oficinas municipales á Victor Menach Marsá inutilizado en campaña.

6.º Que se dé cumplimiento á la Real orden de 20 del actual disponiendo se cumpla la sentencia contencioso administrativa de el pleito promovido por D.ª María de la Cinta Curto Barjau contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de 21 de Diciembre de 1899.

7.º Que se cumpla el Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885 para determinar el verdadero líquido imponible de la finca denominada «Mas de Vall».

8.º Que se ordene á D. Juan Martínez Aragonés, D. Pedro Franquet, D. Miguel Beltri y hermanos y Don Estéban Ginovart que coloquen una cerca en las casas números 4, 6, 8 y 10 de la calle de Santiago, que impida la entrada en ellas á los transeuntes, evitando por este medio que puedan causar desgracias por su estado ruinoso.

9.º Declarar soldado condicional, exceptuado del servicio militar, al mozo Arturo Tomás Barberá, y que se remita el expediente á la Excma. Comisión mixta de reclutamiento de la provincia para su resolución.

10. Aprobar varias cuentas de suministros al Hospital, casa Beneficencia, Secretaría del Ayuntamiento, obras municipales, cuartel de Santo Domingo y Gobierno militar, importantes en junto 2.049'69 pesetas.

Día 10.—Después de aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Conceder permiso para las obras que tienen solicitadas á D. Juan Piñol Masiá, D.ª Teresa Gás Blanch, D. Pedro Royo Prades, D. Bernardo Grego Valls, D. Cristobal Nicolau, Don Pedro Lopez Subirats, D. Agustín Forés, D. Antonio Masiá, D. José Blanch, D. Juan Zaragoza, D. Manuel Vallés y el Sr. Vice-Rector del Seminario Conciliar de esta ciudad.

2.º Reclamar del Arquitecto municipal los antecedentes que se relacionasen con la línea que solicitan Don Pedro Franquet y D.ª Josefa Beltri.

3.º Que se nombre un Procurador para que en representación del Ayuntamiento se persone ante el Juzgado pidiendo la reivindicación de una bomba y varios artefactos, propiedad del Municipio, que tiene en su poder Don Daniel Nivera.

4.º Que se expida un certificado para que el Regidor Síndico, como representante legal de la Corporación, se constituya en la Notaría de Don Augusto Fábregues, y previa incautación de la herencia de D. Agustín Pastor Roix y pago de deudas y gastos ocasionados, otorgue la correspondiente carta de pago á D. Mariano Masip Cid.

5.º Declarar cesante al escribiente D. Francisco Pons Carreras y nombrar en su reemplazo á D. Modesto Ferreres Algueró.

6.º De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda se aprueban las cuentas de jornales y materiales invertidos en obras del Municipio y de trabajos y suministros hechos á los establecimientos y dependencias de este Ayuntamiento, importantes en junto 2.138'62 pesetas.

7.º No acceder á la petición del Concejal Sr. Lapeira de que se le libre certificado de varios acuerdos del Ayuntamiento que solicita como Concejal, reservándole el derecho para reclamarlos como vecino.

Día 17.—Después de aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Conceder la licencia solicitada al Concejal D. Rafael Borrás Vilanova, y designar para Concejal Interventor, durante la ausencia del Sr. Borrás, á D. Jaime Armengol.

2.º Que se tramiten las instancias en demanda de permisos para realizar obras en fincas de su propiedad á Don José Marro Benito y D. Enrique Barberá Llobet, y conceder los permisos solicitados con idéntico objeto á Doña Pilar Masiá, D. Juan Bargalló, Don Juan Colomé, D. Pedro Valldeperez, D. Juan Salvador, D. Jaime Bellaubí, D. Bartolomé Barberá, D. Jaime Chavarría, D. Juan Forcadell, D. José Martí, D. Pedro Espuny y D. José Pedret.

3.º Dispensar del pago de los arbítrios municipales á los vecinos que soliciten hasta seis días antes de las próximas fiestas y ferias que se celebrarán en honor de Ntra. Sra. de la Cinta, el revoque de las fachadas de sus casas.

4.º De conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda quedaron aprobadas las cuentas de jornales y materiales invertidos en obras del Municipio y de trabajos y suministros hechos á los establecimientos y dependencias de este Ayuntamiento, importantes en junto 1.357'21 pesetas.

5.º Dar las gracias á los Diputados á Cortes D. Santiago Gascón Cervantes y Excmo. Sr. D. Vicente Lopez Puigcerver, y al Diputado provincial D. Francisco Roig Navarro, por haber conseguido del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública la concesión, con destino á la Biblioteca Municipal, de una colección escogida de libros.

Día 24.—Después de aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Proceder á la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial de esta ciudad con arreglo á lo dispuesto en la circular del señor Administrador de Hacienda de esta provincia, fecha 19 de Junio último, y remitir la propuesta en terna de los que deben nombrar la mencionada Administración de Hacienda en la forma que se previene en la circular de 19 de los corrientes, inserta en el *Boletín oficial* núm. 146.

2.º Que se marque la anchura que debe teñer el camino dels Codoñés en la partida «Morté den Llosa», que linda con la finca de D.ª Antonia de Salvadó.

3.º Que se conceda el permiso que solicita para cercar con tela metálica la manzana núm. 32 del plano del ensanche de Remolinos á D. Agustín Más Ferré.

4.º Que informe la Comisión de Hacienda el expediente de partidas fallidas por cédulas personales correspondientes al año económico de 1899 á 1900.

5.º Que se proceda á la formación del expediente de permuta de un solar propiedad del Municipio con otro que posee el Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, con arreglo á lo mandado en la Real orden dictada por el Presidente del Consejo de Ministros en 19 de Junio anterior.

6.º Que informe la Comisión de Beneficencia primero y la de Fomento después, respecto de la forma en que debe realizarse la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia autorizando el proyecto para el ensanche del Cementerio de San Lázaro de esta ciudad.

7.º Que pase de nuevo á informe de la Comisión de Fomento la petición de D. Pedro Franquet y D.ª Josefa Beltri, respecto al señalamiento de nueva línea de la calle de Santa Ana y Garridells.

8.º De conformidad con lo informado por las respectivas Comisiones quedaron aprobadas las cuentas de varios servicios hechos al Ayuntamiento, importante en junto 298'25 pesetas.

9.º Aprobar el balance de cuentas presentado por el Agente de este Municipio D. Adolfo Artal, que comprende desde el 30 de Abril á fin de Junio del corriente año, por el cual queda un saldo á favor del Municipio de 1427'92 pesetas.

Día 31.—Después de aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que se tramiten las instancias solicitando permiso para ejecutar obras en fincas de su propiedad de D. José Mauri y D. José Altadill.

2.º Aprobar el presupuesto y planos presentados por el Sr. Arquitecto municipal para la construcción de la cloaca de la calle de San Roque y que él proceda á formar los pliegos de condiciones facultativo y administrativo para anunciar la subasta de la mencionada obra.

3.º Admitir la dimisión presentada por D. Francisco Mora del cargo de Arquitecto municipal, y que se saque á concurso la provisión de esta plaza.

4.º Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto, en cumplimiento del art. 155 de la ley Municipal.

5.º De conformidad con el dictamen de las respectivas Comisiones quedaron aprobadas las cuentas de jornales y materiales invertidos en obras del Municipio, importantes en junto 1135'34 pesetas.

6.º Nombrar Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo al oficial de esta Secretaría D. Leopoldo Barberá.

7.º A propuesta del Concejal señor Domingo, se acordó solicitar del excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra que se aumente el contingente militar que guarnece esta Plaza

8.º Tambien se acordó, á propuesta del Concejal Sr. Curto, solicitar del Ilmo. Sr. Director de Comunicsciones el establecimiento en esta ciudad de una estación telefónica que forme parte de la red general.

Aprobado el precedente extracto en sesión del día 14 de Agosto á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Tortosa 15 de Agosto de 1901.—El Secretario interino, José M.ª Navarro.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Juan Curto.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de TIVISA *durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1901.*

Día 7 de Abril.—Por no haber asuntos de que tratar no se celebró la sesión ordinaria de este día

Día 14.—Ordinaria.—Se dió lectura del finiquito de las cuentas municipales de 1898 á 1899, aprobadas por el Sr. Gobernador civil en 8 del actual, acordando su notificación á los Concejales de aquella époco. Se acuerda declarar vecino á José Domenech Bargalló por haber justificado la baja del padrón del pueblo de Vandellós.

Día 21.—Ordinaria.—Se acuerda socorrer con dos reales diarios al pobre enfermo vecino de esta villa Juan Batiste Forment.

Día 28.—Por no tener asuntos de

que tratar no se celebró la sesión ordinaria de este día.

Día 5 de Mayo.—Ordinaria.—Se enteró el Ayuntamiento de la circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 104 de 2 del actual, poniendo en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia haberse adjudicado el arriendo del cobro del contingente provincial á D. Manuel Palomares. Se acuerda proceder al cobro del primer semestre del reparto de consumos y municipal del actual ejercicio y sin perjuicio del acuerdo que adopte la Administración de Hacienda. Se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que pase á la capital de la provincia con el objeto de tener una conferencia con el Sr. Gobernador por asuntos municipales y que se presente el reparto de consumos á la aprobación de la Administración de Hacienda.

Día 12.—Ordinaria.—Conforme á lo establecido en la ley del Sufragio y debiendo tener lugar el día 19 del actual la elección de Diputados á Córtes, se acuerda designar los locales en donde deben constituirse las mesas electorales.

Día 19.—Por celebrarse en este día las elecciones de Diputados, no se celebró la sesión ordinaria de hoy.

Día 26.—Ordinaria.—Enterado el Ayuntamiento de las diferentes disposiciones de Sanidad publicadas en los *Boletines oficiales* con referencia á las enfermedades del ganado, se acuerda poner en conocimiento de los ganaderos del término cuanto se interesa en dichas disposiciones. Se acordó aprobar la distribución de fondos del presupuesto, conforme propone la Contaduría municipal, que importa la suma de 5.152'28 pesetas.

Día 2 de Junio.—Ordinaria.—Se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia.

Día 9.—Por no haber asuntos de que tratar no se celebró la sesión ordinaria de este día.

Día 16.—Ordinaria.—El Ayuntamiento quedó enterado de haberse recibido aprobado el reparto de consumos. No habiéndose producido reclamación alguna al apéndice al amillaramiento para 1902 y cumpliendo el acuerdo adoptado por la Junta pericial, se acuerda su remisión á la Administración de Hacienda. Se acuerda ingresar el saldo de Contingente provincial hasta el segundo trimestre de 1901, así como tambien el pago de suscrición al *Boletín oficial*.

Día 25.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Enterado el Ayuntamiento del nombramiento de Juez municipal recaído á favor de D. Antonio Pané Romaní, y considerando que dicho individuo carece de aptitud legal para desempeñar el mencionado cargo, toda vez que ha desmerecido del concepto público de sus convecinos comprendido en el caso 10.º del art. 110 de la ley orgánica del Poder judicial, se acuerda facultar al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento interponga la correspondiente reclamación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona, solicitando se deje sin efecto el nombramiento de Juez municipal electo D. Antonio Pané Romaní.

Ofrecido al Ayuntamiento el procedimiento de la causa que sobre hurto de leñas se sigue contra José Aragonés Pedrell y Ricardo Pallerés Rebull, vecinos de la Ametlla, se acuerda no tomar parte en causa, pero que no renuncia á la indemnización de perjuicios ocasionados en el monte comunal.

Día 30.—Por no tener asuntos de que tratar no se celebró la sesión ordinaria de este día.

El presente extracto ha sido leido y aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de este día.

Tivisa 11 de Agosto de 1901.—El Alcalde Presidente, Antonio Brú.—Domingo Solé, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2807

EDICTO

Don Juan Gay Borrás, Abogado, Juez Regente del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente se hace saber: Que en méritos de los autos de juicio ejecutivo seguidos á instancia del Procurador D. Andrés Grau Canals, en nombre y representación de D.ª Juliana Abrines Giol y de los menores D.ª Francisca, D. Joaquin, D. Victor y D.ª Juliana Abrines y Martori, en su calidad todos ellos de herederos universales de D. Francisco Abrines y Gallisá, vecinos de la ciudad de Lérida, contra los herederos ó derecho habientes, en ignorado paradero, de D.ª Gertrudis Cabré Simó y de los consortes D. Francisco Figueras Cabré y D.ª María Gertrudis March Cabré, vecinos que fueron de la villa de Alforja, sobre reclamación de la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas, importe de una escritura de debitorio otorgada por los mismos á favor de dicho causante de los actores, D. Francisco Abrines y Gallisá, con fecha veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, ante el Notario que fué de esta ciudad D. Plácido Bassedas Saludes, con más los intereses correspondientes de aquella cantidad, vencidos y que venzan, á razón del siete por ciento al año, y costas causadas y que se causen, con auto del día veinte y seis de los corrientes se despachó ejecución por las expresadas responsabilidades contra bienes propios de los referidos herederos ó derecho habientes, acordándose además, á instancia de la parte actora, y con arreglo al artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, proceder desde luego, sin necesidad de previo requerimiento, al embargo de sus bienes; habiéndose por tanto en el día de ayer trabado formal embargo sobre la propiedad y los frutos y rentas que produzcan y el derecho que á percibir los frutos en usufructo tengan los deudores de las seis fincas especiales hipotecas del crédito que se les reclama, las cuales son las siguientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en el término de Alforja y partida «Las Planas», de extensión dos jornales estadísticos.

Segunda. Otra pieza de tierra situada en el mismo término de Alforja, partida «Las Guilletas», de extensión un jornal y medio, poco más ó menos.

Tercera. Una casa sita en el pueblo de Alforja, calle Camino de Aleixar ó de San Sebastián, número cien.

Cuarta. Otra pieza de tierra sita en el mismo término de Alforja, partida «Guilletas», de extensión ochenta y siete áreas sesenta centiáreas.

Quinta. Otra pieza de tierra en el propio término de Aljorja, partida «Barqueras», de cabida setenta y cinco áreas sesenta y dos centiáreas, y

Sexta. Otra pieza de tierra en el mismo término de Alforja, partida «Talladas», de extensión cuarenta y una áreas treinta y cuatro centiáreas.

Y habiéndose además acordado en el antes referido auto de fecha veinte y seis de los corrientes practicar el requerimiento y la citación de remate á los deudores en una sola diligencia, con arreglo al artículo mil cuatrocientos sesenta en relación con el mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y doscientos sesenta y nueve de la mentada ley Procesal, ó sea por medio de edictos, se expide el presente para que sirva de requerimiento y citación de remate en debida forma á los repetidos herederos ó derecho habientes de D.ª Gertrudis Cabré Simó y de los consortes D. Francisco Figueras Cabré y D.ª María Gertrudis March Cabré, cuyos nombres y paradero se ignoran, y á los cuales se concede el término de nueve días, contaderos desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que se personen en legal forma en los expresados autos y se opongan á la ejecución despachada si les conviniere; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les declarará en rebeldía á instancia de la parte actora, y seguirá el juicio su curso, sin volver á citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determine la ley, parándoles además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus á veinte y nueve de Agosto de mil novecientos uno.—Juan Gay.—Ante mí, el Escribano, Carlos Roig.

Núm. 2808

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en méritos de juicio ejecutivo que insta el Procurador D. José Alfonso, en representación y á nombre de D. Juan Moix Solé, contra los herederos ó sucesores desconocidos y de ignorado domicilio de D.ª Florentina Solé Oliveras, vecina que fué de Blancafort, en reclamación de la cantidad de setecientas veinte pesetas, importe del préstamo con hipoteca que á dicha D.ª Florentina Solé hizo el propio D. Juan Moix en escritura que autorizó D. Jaime Ramón y Vidales, Notario de la presente villa, á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, y á más los intereses de dicha suma á razón del seis por ciento al año, correspondientes á las annalidades vencidas desde la fecha de la otorgación de la calendada escritura, y las costas, se procedió por este Juzgado, el día veinte y cuatro del actual, al embargo de bienes de la propia procedencia, consistentes en las dos fincas especialmente hipotecadas en garantía del mentado préstamo, sin haberse efectuado previamente el requerimiento de pago á los herederos deudores por la indicada circunstancia de ser ignorados, por lo que se les requiere por el presente al pago de dichas responsabilidades, y se les cita de remate, señalándoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan á la ejecución, si les conviniere; con prevención, si no lo verifican, de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar; y se les advierte que tienen en la Escribanía del suscrito y á su disposición las copias simples presentadas de la demanda y de los documentos con la misma acompañados para serles entregados.

Montblanch veinte y seis de Agosto de mil novecientos uno.—Alfonso Poblet, Escribano.

Num. 2809

REQUISITORIA

Don Benito Marcelino Herrero y Sanchez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Sebastián Segarra, conocido por «Gaspá de Conesa», de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, corredor de jabones, natural de Conesa, vecino de Barcelona, habitante en la calle de Salvadors, número trece, piso segundo, puerta primera, de estatura alta, color moreno, pelo castaño oscuro, lleva bigote del mismo color, naríz, boca y orejas regulares, viste blusa azul larga, pantalón de lana color oscuro, calza zapatos y lleva sombrero hongo, cuyas demás circuntancias á actual paradero se ignoran, para que dentro el término de nueve días, y contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que sobre estafa se instruye contra él mismo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todos los señores Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á su busca y captura, y conducción, caso de ser habido, á las cárceles de este partido, á disposición del presente Juzgado, del referido procesado Sebastián Segarra, por haberle sido decretada la prisión.

Dado en Montblanch á veinte y siete de Agosto de mil novecientos uno.—Benito Marcelino Herrero.—Por mandato de S. S. y por D. L. Orriols, F. Javier Foges, Habilitado.

Núm. 2810

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de instrucción regente de esta villa y su partido, con providencia de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Tarragona, dimanante del rollo de la causa que sobre hurto de leñas se instruyó contra Pedro Crusat Amorós (a) Pere de la Pedra, se cita al testigo Francisco Besora Rofes, hijo, vecino de Torre de Fontaubella y actualmente en ignorado paradero, para que el día diez y seis de Septiembre próximo y hora de las diez comparezca ante la referida Audiencia provincial para asistir al juicio oral de la causa antes dicha; bajo apercibimiento de proceder á lo que legalmente hubiere lugar, caso de incomparecencia

Falset diez y siete de Agosto de mil novecientos uno.—El Actuario, José Anguera.

AVISO

Habiendo fallecido el Agente de Negocios de esta capital D. Félix Méndez Vigo, sus hermanas previenen á los Ayuntamientos y particulares que le hubieren confiado la tramitación de algún asunto, se sirvan pasar por su domicilio, Rambla de Castelar, 8, 2.º, antes del día 15 de Septiembre, al objeto de hacerse cargo de los documentos que de su pertenencia existan en la Agencia.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-lo.